

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de Julio de 1940

NUMERO 8312

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 89 de 12 de julio de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Sección Primera

Resolución 150 de 25 de junio de 1940, concediendo permiso al Hospital de Santiago para importar drogas narcóticas.

Resolución 163 de 5 de julio de 1940, contestando memorial al Sr. E. H. A. Nash.

Resolución 167 de 8 de julio de 1940, autorizando a la Administración General de Rentas Internas para sacar a licitación el suministro de timbres.

Sección Segunda

Resolución 466 de 10 de julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Ricardo Lasso de los Ríos.

Resolución 467 de 10 de julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Pedro M. Calderón.

Resolución 469 de 10 de julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Alberto de León.

Resolución 479 de 10 de julio de 1940, concediendo vacaciones al Sr. José A. López.

Marina Mercante

Resolución 72 de 21 de junio de 1940, cancelando la matrícula en nuestra marina mercante del vapor Joseph Seco.

Resolución 75 de 10 de julio de 1940, declarando permanente la patente de navegación a favor del vapor Carmona.

Resolución 76 de 10 de julio de 1940, declarando permanente la patente de navegación provisional a favor del buque Southhern.

Resolución 77 de 10 de julio de 1940, cancelando la inscripción en la matrícula mercante nacional del vapor Takis.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 76 de 11 de junio de 1940, por el cual se nombra un portero en esta Secretaría.

Decreto 78 de 13 de junio de 1940, por el cual se nombra Vicerrector del Instituto Nacional.

Decreto 79 de 13 de junio de 1940, por el cual se nombran dos porteros en las escuelas primarias de la capital.

Decreto 80 de 13 de junio de 1940, por el cual se nombra profesor de enseñanza secundaria.

Sección Primera

Resolución 134 de 11 de junio de 1940, aceptando renuncia a la Sra. Vicenta de Marconi.

Resolución 135 de 11 de junio de 1940, aceptando renuncia a la señora Melesia de Carlos.

Resolución 136 de 13 de junio de 1940, aceptando renuncia a la señora Isabel H. de Stricker.

Resolución 137 de 13 de junio de 1940, aceptando renuncia a la señora Dora H. de Sanjurjo.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 80 de 20 de junio de 1940, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa al reemplazante, Hospital de Santiago de Veraguas.

Decreto 81 de 24 de junio de 1940, por el cual se aumenta una asignación en el Hospital de Santiago de Veraguas.

Decreto 82 de 24 de junio de 1940, por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Veraguas.

Decreto 83 de 24 de junio de 1940, por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

Decreto 84 de 24 de junio de 1940, por el cual se hace un nombramiento en Higiene y Beneficencia.

Decreto 85 de 25 de junio de 1940, por el cual se eliminan unos cargos, se crea un puesto y se hace una asignación en el Hospital Amador Guerrero.

Sección Administrativa

Resolución 73 de 19 de junio de 1940, declarando desierta una licitación.

Resolución 74 de 24 de junio de 1940, concediendo vacaciones al Dr. Rafael Estévez.

Resolución 75 de 23 de junio de 1940, concediendo vacaciones a varios empleados de esta Secretaría.

Resolución 76 de 24 de junio de 1940, aceptando renuncia al señor Harmodio Araúz.

Resolución 77 de 24 de junio de 1940, aceptando renuncia a la Sra. Sofía Olave de Baughman.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 89 DE 1940
(DE 12 DE JULIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Primer Designado.

Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en la señora Aminta de Martínez como Plegadora de la Imprenta Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

IMPORTACION DE NARCOTICOS

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 150.—Panamá, Junio 21 de 1940.

El señor H. Díaz Gómez, Director del Hospital Provincial de Santiago, establecido en Santiago, Provincia de Veraguas, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa En Lilly y Cía. de Indianapolis y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Tres (3) frascos de cien tabletas de sulfato de morfina de 1/4 gr.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1939 y demás disposiciones reglamentarias sobre esta materia, se concede al señor H. Díaz Gómez permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESUELVESE CONSULTA

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 163.—Panamá, Julio 5 de 1940.

El señor E. H. A. Nash, Gerente de la British American Tobacco Co. (Panamá) Ltd. ha elevado a esta Secretaría el siguiente memorial:

"Con todo respeto comparecemos ante Ud. para solicitar que se sirva ordenar que oportunamente se nos devuelvan las cantidades que hemos pagado por derechos de introducción sobre cigarrillos traídos al territorio de la República de acuerdo con las formalidades legales y cuando después hayamos vendido a vapores en tránsito por el Canal de Panamá. Es el caso, señor Secretario, que el artículo 2º de la Ley 42 de 1934 ordena la devolución de las cantidades que se hayan pagado por derechos de introducción sobre cualquier clase de mercancías que sean despachadas del territorio de la República para su reexportación. Basados en esta disposición, y en vista de que no tenemos en los almacenes de depósito con garantía cigarrillos que no tengan impresa la palabra "PANAMA", hemos de vender cierta cantidad de nuestra existencia local al vapor ".....", pero con el objeto de dar aviso oportuno al Gobierno y para cumplir con todas las formalidades legales, solicitamos de Ud., respetuosamente, la autorización correspondiente para que se nos devuelvan las cantidades que hayamos pagado por derechos de introducción tan pronto como se determine la cantidad de cigarrillos reexportados".

La Secretaría de Hacienda y Tesoro no tiene inconveniente en cooperar con la Compañía hasta donde le sea dable pero estima que se deben llenar ciertos requisitos indispensables al respecto.

Por tanto,

La Secretaría de Hacienda y Tesoro autorizará la devolución del impuesto de introducción pagado sobre las cantidades de cigarrillos, cuyas cubiertas ostentan la palabra "PANAMA" y que en la presente emergencia la British American Tobacco (Panamá) Ltd. haya de vender a los vapores en tránsito por el Canal. Estas devoluciones se harán en la misma forma que aquellas en concepto de reexportaciones pero estarán sujetas a los siguientes requisitos:

1º) Que la petición de devolución de impuestos venga acompañada de la respectiva Guía de Reexportación y de sendos Certificados del Capitán del Puerto y del Capitán de la nave en los que conste la entrega hecha, a bordo, de los cigarrillos reexportados.

2º) Que pague al Fisco, antes de efectuarse cada reexportación, el 5% de los derechos consulares que representa la diferencia entre el 3%, ya pagado, y el 8% que debe pagarse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Esta constancia de pago deberá agregarse a la documentación presentada como cual para cada devolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

DAN AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 167.—Panamá, Julio 8 de 1940.

El señor Administrador General de Rentas Internas, en oficio N° 1190, de 2 de Julio actual, ha pedido a este Despacho que ordene lo consiguiente con el fin de proveer a esa oficina de los timbres necesarios para el cobro del Impuesto sobre licores nacionales.

En vista de la anterior solicitud,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Administración General de Rentas Internas para que saque a licitación pública el suministro de los timbres para licores nacionales en la cantidad y denominación detalladas a continuación:

Para litros, 1.000.000 (un millón).

Para 1/4 litros, 500.000 (quinientos mil).

Para botellas, 1.500.000 (un millón quinientos mil).

Para 1/2 botellas, 1.000.000 (un millón).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 466

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 466.—Panamá, Julio 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Ricardo Iasso de los Ríos, Oficial 1º de la Sección de Materiales y Compras, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 467

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 467.—Panamá, Julio 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Pedro M. Calderón portero de la Sección Primera, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 16 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 469

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 469.—Panamá, Julio 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor Alberto de León J., Agriensor al servicio de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 26 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 470

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 470.—Panamá, Julio 10 de 1940.

RESUELTO:

Concédese al señor José A. López, Guarda al servicio del Resguardo Nacional de Panamá, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Jefe de ese Resguardo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Admi-

nistración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 72.—Panamá, Junio 21 de 1940.

En el memorial que antecede el señor Frank A. Farnsworth Jr., en su carácter de Presidente y representante legal de la Panamá Transport Company, y a nombre de dicha Compañía, informa a este Despacho, que el día 25 de Mayo del presente año, a las 4:00 A. M. el buque-tanque denominado "Joseph Seep", de propiedad de la expresada Compañía, fue hundido por choque con una mina cerca de la entrada del puerto de El Havre, Francia, y se perdió totalmente, excepción hecha de la tripulación que fue salvada, y solicita al mismo tiempo el señor Farnsworth Jr., a nombre de la Compañía interesada, que se cancele la inscripción del "Joseph Seep" en la Matricula Mercante Nacional, a fin de que cesen sobre dicho buque las obligaciones que establece la Ley.

El señor Frank A. Farnsworth Jr., no ha podido acompañar a su petición la Patente de Navegación del "Joseph Seep", por haberse ésta perdido conjuntamente con el vapor, pero como adjunta un Certificado del Registro Público con que acredita su personería,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926 en forma definitiva, la matrícula del vapor "Joseph Seep" en nuestra Marina Mercante, buque que era de propiedad de la Panama Transport Company, de casco de acero, de 4.419 toneladas netas y 7.088 toneladas brutas, construido en el año de 1920 por Sun Shipbuilding and Dry Dock Company en Chester, Pennsylvania, y asimismo se declara cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1128, de 30 de Noviembre de 1939, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas, según la disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 77.—Panamá, Julio 1º de 1940.

Visto que el Cónsul de Panamá en Marsella, Francia, ha declarado cancelada, mediante los trámites y requisitos legales correspondientes, la inscripción del vapor "Takis", de propiedad de Panachis Stylianon Amtippas, en nuestra Marina Mercante, según la diligencia anterior de 24 de Febrero de 1940, y en atención a que dicho propietario ha solicitado la cancelación de la patente y la baja de dicho vapor,

SE RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Matrícula Mercante Nacional del vapor "Takis", de propiedad de Panachis Stylianou Antippas, de casco de acero, de 1.762.58 toneladas netas y 2.759.49 toneladas brutas, construido en el año de 1903 en West Hartlepool, por la Compañía Irvine's Shipbuilding and Drydocks Co. Ltd., y asimismo se declara cancelada la Patente de Navegación Permanente de este vapor, distinguida con el N° 1119, de 22 de Septiembre de 1939, del Puerto de Panamá.

Se ordena comunicarlo así a las personas concernidas según la disposición expresa del artículo citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 75.—Panamá, Julio 1º de 1940.

En el memorial que antecede el señor Mack George Klosty, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos, en su carácter de representante legal de la Compañía de Vapores Cardinas, S. A., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en New York, E. U. de A., a favor del buque "Carmona", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1340, de Junio 10 de 1940,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el buque "Carmona", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante, y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, E. U. de A., con fecha 4 de Junio de 1940, a favor del expresado buque "Carmona", de propiedad de la Compañía de Vapores Cardinas, S. A., y se ordena al Inspec-

tor del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Aduanas.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 76.—Panamá, Julio 1º de 1940.

En el memorial que antecede el señor James Clawson Roop, varón, mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano, en su carácter de representante legal de la Panamá Airways Incorporated, solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente, por parte del Gobierno Nacional la Patente de Navegación Provisional extendida por el Cónsul General de Panamá en New York, E. U. de A., a favor del buque "Southern Seas", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante nacional.

Como de los documentos llegados a este Despacho, procedentes del Consulado General en referencia, se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el número 20, artículo 5º del Arancel Consular vigente, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de naves, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1440, de Junio 24 de 1940,

SE RESUELVE:

Se declara nacional el buque "Southern Seas", e inscrito definitivamente en nuestra Marina Mercante y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, E. U. de A., con fecha 14 de Junio de 1940, a favor del expresado buque "Southern Seas", de propiedad de la Panamá Airways Incorporated, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, cancelar la Patente Provisional y extender en su lugar la Permanente.

Remítase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, copia auténtica de la presente Resolución, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Srta. de Educación y Agricultura**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 76 DE 1940
(DE 11 DE JUNIO)

por medio del cual se nombra un Portero en la Secretaría de Educación y Agricultura.

El Primer Designado,
Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ramón Navarro, Portero en la Secretaría de Educación y Agricultura, con derecho a sueldo desde el 1º del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 78 DE 1940
(DE 13 DE JUNIO)

por el cual se nombra Vice-Rector del Instituto Nacional.

El Primer Designado,
Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Vice-Rector del Instituto Nacional, al señor Modesto Salamin. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 79 DE 1940
(DE 13 DE JUNIO)

por medio del cual se nombra dos Porteras en las Escuelas Primarias de la Capital.

EL PRIMER DESIGNADO,
Encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a las señoras Serarina Garay y Agustina H. de Carrera, Porteras en las escuelas primarias del Distrito Escolar de la capital.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

DECRETO NUMERO 80 DE 1940
(DE 13 DE JUNIO)

por el cual se nombra a un Profesor de Enseñanza Secundaria.

EL PRIMER DESIGNADO,
Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Profesor de Enseñanza Secundaria, al señor Julio A. Rivera Z.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.— Resolución número 134.— Panamá, 11 de Junio de 1940.

Vista la comunicación de fecha 16 de mayo del presente año, enviada a este Despacho por la señora Vicenta V. de Marconi, por medio de la cual renuncia el cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela de Bastimentos, Distrito Escolar de Bocas del Toro.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Vicenta V. de Marconi, del cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela de Bastimentos, Distrito Escolar de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.— Resolución número 137.— Panamá, 11 de Junio de 1940.

Vista la comunicación de fecha 3 de junio de 1940 que ha enviado a este Despacho la señora Melesia de Carles, por medio de la cual renuncia el cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela de Membranillo, Distrito Escolar de Penonomé, por causa de gravedad que comprueba con el Certificado Médico que acompaña.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Melesia de Carles del cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela de Membranillo, Distrito Escolar de Penonomé, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por

dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 136.—Panamá, 13 de Junio de 1940.

Vista la comunicación de fecha 30 de mayo del presente año, enviada a este Despacho por la señora Isabel H. de Stringer, por medio de la cual renuncia el cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela Mixta de Arraiján, Distrito Escolar de Chorrera, por ausentarse del país a continuar sus estudios universitarios, lo cual comunica en un memorial de la misma fecha, para dar cumplimiento a los artículos 57 y 64 de la Codificación Escolar sobre conservación del estado docente,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Isabel H. de Stringer, del cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela Mixta de Arraiján, Distrito Escolar de Chorrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 135.—Panamá, 13 de Junio de 1940.

Vista la comunicación de fecha 25 de mayo del presente año, enviada a este Despacho por la señora Dora H. de Sanjur, por medio de la cual renuncia el cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela de San Miguel, Distrito Escolar de Taboga, por causa de gravedad que comprueba con el Certificado Médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Dora H. de Sanjur del cargo de Maestra de Enseñanza Primaria en la Escuela de San Miguel, Distrito Escolar de Taboga, por causa de gravedad, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Educación y Agricultura,
ANIBAL RÍOS D.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 80 DE 1940

(DE 20 DE JUNIO)

con el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa el reemplazo correspondiente.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el Dr. Julio Jiménez Sierra, para el cargo de Jefe del Departamento de Medicina del Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón, y se nombra en su reemplazo al Dr. Antonio González Revilla.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

AUMENTASE ASIGNACION

DECRETO NUMERO 81 DE 1940

(DE 24 DE JUNIO)

por el cual se aumenta una asignación en el Hospital Provincial de Santiago de Veraguas.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir de la fecha del presente Decreto, el Microscopista del Hospital Provincial de Santiago de Veraguas, devengará un sueldo mensual de Bs. 75.00 (setenta y cinco balboas).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 82 DE 1940

(DE 24 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Santiago, Prov. de Veraguas.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Milcíades de León, Mozo de Aseo en la Unidad Sanitaria de Santiago de Veraguas, en reemplazo del señor José Concepción Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

DECRETO NUMERO 83 DE 1940

(DE 24 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ramón E. Conte, Almacenista del Hospital Santo Tomás, en sustitución del señor Harmodio Araúz, quien ha dimitido el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

DECRETO NUMERO 84 DE 1940

(DE 24 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Josefa Ortega de Sandino, Enfermera Visitadora al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia, de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, en reemplazo de la señora Sofia Olave de Bauchman, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

DECRETO NUMERO 85 DE 1940

(DE 25 DE JUNIO)

por el cual se eliminan unos cargos, se crea un puesto y se hace una designación en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

El Primer Designado,

Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Elimínense los cargos de Jefe de Electro-Mecánica y Fogonero en el Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

Artículo 2º. Créase en la misma Institución el puesto de Jefe de Calderas con un sueldo mensual de Bs. 75.00 (setenta y cinco balboas) y designase para desempeñarlo al señor Edmundo Gordón H.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

CANCELASE ADJUDICACION

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 73.—Panamá, 19 de junio de 1940

El treinta de mayo último, a las tres de la tarde, se declaró cerrada, conforme a los avisos respectivos, la licitación pública para la construcción de la Carretera de la Represa Madden al límite con la Zona del Canal, en el Corregimiento de Cativá, Provincia de Colón, República de Panamá.

Sólo hizo propuesta el señor Luis Martínez, Presidente de la Sociedad "Grebien & Martínez Inc.", en su carácter de Presidente y a nombre y representación de la misma, a quien se le adjudicó provisionalmente la licitación de que se trata.

Pero después de un detenido y cuidadoso estudio comparativo de los precios propuestos por la firma aludida y el precio de costo de la reconstrucción de la carretera nacional de concreto entre Arraiján y Chorrera, se ha llegado a la conclusión de que la oferta de la expresada firma "Grebien & Martínez Inc.", es excesiva y desde luego, no resulta conveniente para los intereses del Gobierno.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Declarase inadjudicable la licitación de que se ha hecho mérito anteriormente y, en su defecto, dispónese que la obra de que se trata se lleve a cabo por administración.

Como consecuencia, ordénase la cancelación de

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUBSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUAL

En la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: N° 187 la Srta. de Hacienda y Tesoro.

ADMINISTRACION

la fianza prestada por los señores "Griebien & Martínez Inc.", para garantizar su propuesta.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado
del Poder Ejecutivo.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y
Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

VACACIONES**RESOLUCION NUMERO 74**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 74.—Panamá, 24 de junio de 1940

RESUELTO:

De conformidad con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con goce de sueldo al Dr. Rafael Estevez, Médico Director del Hospital Provincial de Aguadulce.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado
del Poder Ejecutivo.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y
Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 75.—Panamá, 24 de junio de 1940

RESUELTO:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Hospital Santo Tomás:

Doctor Daniel Chanis Jr. Jefe de la Sección de Vías Urinarias.

Señor Napoleón Ferro Primer Técnico.

Hospital "Amador Guerrero":

Señor José Intríago H. Practicante.

Retiro de Amias Hernández:

Señor Orlando Arias Subadministrador.

Señora Raquel B. de González, Enfermera

Señorita Delfina Ríos, Enfermera de 2ª categoría.

Señora Angela B. de Myers, Enfermera de 2ª Categoría.

Señor Nicolás Martínez, Portero.

Sección de Higiene y Beneficencia:

Señor Daniel Quirós G. Inspector Sanitario Ayudante.

Señora Blanca de Lombardo, Enfermera Visitadora.

Señorita Emilia Calderón, Enfermera Visitadora.

Señorita Manuela Iturralde, Enfermera de 3ª Categoría del Hospital Provincial de Santiago de Veraguas.

Señora Rosa Candanedo, Enfermera de 3ª categoría al servicio del Hospital "José Domingo de Obaldía".

Sección de Diseños y Construcciones:

Señora Catalina M. de Dillman, Oficial de 2ª categoría.

Los empleados anteriormente mencionados deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga con la presente Resolución, a partir de las fechas que previamente designen los respectivos Jefes Superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado
del Poder Ejecutivo.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y
Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

ACEPTANSE RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 76**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 76.—Panamá, 24 de junio de 1940

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Harmodio Araúz, del cargo de Almacénista del Hospital Santo Tomás y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación al frente del puesto que dimite.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y
Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y

Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución Número 77.—Panamá, 24 de junio de 1940

Por motivos de orden personal, la señora Sofía Olave de Bauchman, presenta renuncia del cargo que desempeña como Enfermera Visitadora al servicio de la Sección de Higiene y Beneficencia, de esta Secretaría.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se ha hecho mérito, y se le dan las gracias a la expresada señora de Olave por los servicios prestados a la Nación al frente del destino que dimite.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.
Subsecretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Junio de 1940.

As. 5124. Escritura N° 866 de 20 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Pedro Tuñón vende a Lucia Gambotti de Pérez un lote de terreno; y la compradora incorpora este lote de terreno a una finca de su propiedad.

As. 5125. Escritura N° 817 de 21 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4228 del Tomo N° 26.

As. 5126. Escritura N° 478 de 15 de Abril de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The Chase National Bank of the City of New York declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por José Nicolás Palma.

As. 5127. Escritura N° 809 de 20 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carmen Quintero de Collins un lote de terreno en la Sección "B" de Ferrer, Distrito de La Chorrera.

As. 5128. Escritura N° 50 de 26 de Marzo de 1940, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Marín y otros, un globo de terreno denominado "El Morro" ubicado en el distrito de Montijo.

As. 5129. Escritura N° 51 de 26 de Marzo de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Hilario Marín un globo de terreno denominado "El Morrito" ubicado en el Distrito de Río Jesús.

As. 5130. Diligencia de fianza extendida el 7 de Junio de 1940, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Los Santos, por la cual Pascual Herrera Respeto constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Los Santos, para garantizar costas en la demanda ordinaria que sigue

Juan Pastos Samaniego contra Alejandro Saavedra.

As. 5131. Escritura N° 878 de 21 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alfredo Oliverio Boyd y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 5132. Escritura N° 826 de 24 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 1º de Septiembre de 1939, por la sociedad denominada "Compañía Emporio S. A."

As. 5133. Escritura N° 823 de 22 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Camadilu Company Inc.", con domicilio en la República de Panamá.

As. 5134. Escritura N° 876 de 21 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Bosacudo Company Inc."

As. 5135. Escritura N° 879 de 21 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Belcara S. A."

As. 5136. Escritura N° 828 de 24 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Marco Aurelio Robles vende al Gobierno Nacional una finca de la Sección de Coclé.

As. 5137. Oficio N° 289 de 24 de Junio de 1940, del Juez 1º del circuito de Panamá, por el cual decreta secuestro sobre la cuarta parte de una finca de la Sección de Panamá perteneciente a la sucesión de Laurentino Torm Santamaria, y a petición de José Domingo Soto, apoderado de Sixta Morales de Soto.

As. 5138. Escritura N° 877 de 21 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Marcela Ossa de Porras celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5139. Escritura N° 842 de 14 de Junio de 1940, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Bernardo Arango vende un lote de terreno a Elena Collado Morales.

As. 5140. Escritura N° 827 de 24 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la "Compañía Emporio S. A." vende una finca situada en esta ciudad a Francisco Wolf.

As. 5141. Escritura N° 52 de 27 de Febrero de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Wenceslao Alvarez cede al Gobierno Nacional parte de una finca de la Sección de Chiriquí, para pagar impuesto de inmuebles atrasados.

As. 5142. Matrícula N° 18 de 21 de Junio de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Los Santos, a favor del establecimiento comercial denominado "Bazar Santeño" situado en la ciudad de Los Santos, y de propiedad de Augusto Villalaz Arosemena.

As. 5143. Matrícula N° 35 de 17 de Junio de 1940, de la Gobernación de la Provincia de Herrera, a favor del establecimiento comercial denominado "Todo Regalado" situado en Chitré, de propiedad de Emilio Rizzalla.

As. 5144. Oficio N° 667 de 21 de Junio de

1940, del Juez 5º Municipal de Panamá, por el cual decreta secuestro sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Jorge I. Barnett, a petición de Pedro A. Díaz.

As. 5145. Escritura Nº 824 de 22 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual "R. W. Hebard y Cía. Panama Inc." vende a Nariño Rivera Cajar una finca situada en el Distrito de Boquete, Chiriquí; y el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 5146. Escritura Nº 797 de 19 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada por los fundadores y primeros Directores de la sociedad anónima denominada "Pemaco Inc." el día 7 de Junio de 1940.

As. 5147. Escritura Nº 190 de 2 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Hocio Campbell Stevenson declara la destrucción de dos fincas de su propiedad situada en la ciudad de Colón.

As. 5148. Escritura Nº 820 de 22 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada por los fundadores y primeros Directores de la sociedad anónima denominada "Morigia S. A." el día 30 de Abril de 1940.

As. 5149. Escritura Nº 819 de 22 de Junio de 1940, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada por los fundadores y primeros Directores de la sociedad anónima denominada "Fedelio S. A." el día 22 de Mayo de 1940.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la
Propiedad.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 573

Vicente Chin, botellas y jarras termos, 47 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por.....	101.02
Antonio Him, harina de trigo, 50 bultos, por vapor California Express, de Seattle, por	117.50
N. Watson, breva y picadura, 1 bulto, por avión, de Virginia, por	2.00
Luis Angelini, amargo de Angostura, 10 bultos, por vapor Cottica, de Puerto España, por	105.00
Grebien y Martinz Inc., tinas de baño, etc, 4 bultos, por vapor Sta. Bárbara, de Nueva York, por.....	250.80
Dr. Jorge Morales, aparatos, útiles, herramientas de dentistería, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por.....	1945.51
C. Cokaldas, camisas y pantalones de algodón, 2 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por.....	89.50
Henríquez y Cía., whisky, 60 bultos, por vapor Aracataca, de Liver-	

pool, por	480.73
Panamá Kennel Club, galgos de carrera, 4 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	120.00
La Estrella, S.A., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Panamá, de N. York, por	499.00
La Estrella, S.A., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Panamá, de N. York, por	439.30
Lam Chi, contrafuertes para calzados, 1 bulto, por vapor Cefalu, de La Habana, por	24.00
Man Sing, portaplanchas, tijeras, etc, 8 bultos, por vapor Parismina, Kwong Mee Long y Cía., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por.....	204.00
Carlos Loo, drill de algodón, 6 bultos, por vapor Cartago, de Nueva York, por	696.75
Feliu y Ventura, trajes de rayón, seda, etc, 16 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1050.57
Smoot Beeson, S.A., llantas, asientos de goma para autos, etc, 110 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	1384.78
Armour y Cía., pollos congelados, 53 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por	443.08
M. Lichtenbaun, baterías eléctricas, etc 36 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	628.00
C. González Revilla y Hno., extracto de malta, etc, 6 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por.....	195.44
León Nahmad y Cía., sombreros de paja, 2 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	81.00
Arrigos Vendras, harina de trigo, 100 bultos, por vapor Panamá, de N. York, por	219.65
G. M. Menasce, ropa interior de rayón para mujeres, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	245.50
Elías Angel, medias de algodón con mezcla de seda, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por ..	192.50
F. de Evertsz, palatol con (creosota, cápsulas vacías, etc., 3 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por ..	239.35
Grebien y Martinz Inc., tubos de latón, 4 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por ..	305.69
C. G. de Haseth Co., peróxido y palatol, 7 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por ..	236.88
C. G. de Haseth Co., píldoras de Ross, leche magnesia, etc, 65 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por ..	1168.24
Virgilio Capriles, medias de algodón, 5 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por ..	709.93
Virgilio Capriles, sobrecamas, tapetes de fibra y algodón, etc., 10 bul-	

tos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	949.25	ra colchones, bastidores para camas, 4 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	88.22
De Lima e Hijos, hilo de lana, pa-lillo de diente, lazo de seda, etc., 12 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	587.78	Abadi Bros y Co., tejidos y cami-sas de algodón, tejidos de seda artifi-cial, 7 bultos, por vapor Hokkai Mru, de Kobe, por	544.52
Swift o., mantequilla, 17 bultos, por vapor Contessa, de Habana, por	120.53	Chial Hnos., vasos de vidrio, embu-dos de lata, cuchillas, etc., 9 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	117.80
Swift Co., espárragos y peras en conserva, jugo de uva, 105 bultos, por por vapor Kunikawa Maru, de San Francisco, por	506.00	Vinícola Silvestre y Brostella, vino de mesa tinto, 18 bultos, por vapor Rancagua, de Valparaíso, por	90.192.06
Swift Co., legumbres mixtas, maíz, pastel de ternera, etc., 45 bultos, por por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	151.50	Vinícola Silvestre y Brostella, vino de mesa tinto, 2 bultos, por vapor Rancagua, de Valparaíso, por	21.37
Carlos Loo, cinturones de cuero pa-ra hombres, 2 bultos, por vapor Pa-namá, de Nueva York, por	168.00	Tropical Radio Telegraph Co., resis-tores y condensadores eléctricos, etc., 3 bultos, por vapor Parismina, de Nue-va York, por	57.71
Carlos Loo, dril de algodón, 2 bul-tos, por vapor Sizaola, de Nuevo Or-leans, por	383.59	Shung Cheung Co., cintas de algo-dón, 1 bulto, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	65.10
Grebien y Martinz Inc., botones de vidrio para puertas, trabador de puer-tas de hierro, 1 bulto, por vapor Pa-namá, de Nueva York, por	9.50	Homsany Hnos., gabardina, tejidos, servilletas de algodón, etc., 28 bultos, por vapor Hokkai Maru, de Kobe, por	2035.02
Luis Carlos Chambonett, ropa inte-rior de seda y seda artificial, para se-ñoras y niñas, 1 bulto, por vapor Pa-namá, de Nueva York, por	362.17	Novey y Luttrell, tablas de fibra, 32 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	64.44
Wilcox Mercantile, picos y zapapi-cos de acero, 20 bultos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	128.72	Novey y Luttrell, gabinete para cuarto de baño, 5 bultos, por vapor Parismina, de Nueva York, por	285.00
Swift Co. (Man Sing), manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Ulua, de Nuevo Orleans, por	217.20	Victor Angel, cinturones de cuero para hombre, 1 bulto, por vapor Pa-namá, de Nueva York, por	75.00
Jacinto L. Romero, mantequilla y cebollas, por vapor José Cristóbal II, de Guayaquil, por	13.00	Eduardo Urriola, molino de viento con su torre, 10 bultos, por vapor Cris-tóbal, de Nueva York, por	67.57
Silvestre y Brostella, falarnum' li-monada y ron mount gay, 52 bultos, por vapor Aurora, de Nridgetown, por	286.00	Y. Amano y Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Parismina, de Nueva York, por	297.50
Silvestre y Brostella, falarnum' li-monada y ron mount gav, 8 bultos, por vapor Aurora, de Bridgetown, por	44.00	Panisi y orres, cubiertos plateados, estuches de madera, 1 bulto, por va-por Sta. Lucía, de Nueva York, por	112.18
Omphroys Auto Supply, cubiertas de llantas neumáticas para autos, 12 bul-tos, por vapor Britanic Inglés, de Li-verpool, por	254.12	Cía. Industrial y Comercial, palitos para caramelos, 55 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	202.37
Omphroys Auto Supply, autos Ford, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nue-va York, por	1246.51	Fábrica Nacional de Camasy Colcho-nes, tubos galvanizados de acero, 12 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	256.07
Benjamín Chen, sopas de pollo, es-parrárragos, consome, hongo, etc., 75 bultos, por vapor Vermoont, de Fila-delfia, por	283.83	Virgilio Capriles, arroz pilado, 500 bultos, por vapor La Pinta, de Guaya-quil, por	1050.00
Harry C. Nicholls, auto Dodge de luxe, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	756.49	Woo y Cía., harina de trigo, 100 bul-tos, por vapor Sta. Lucía, de Nueva York, por	232.00
Kwong Mee Long, cebollas, 80 bul-tos, por vapor California Exp., de San Francisco, por	84.70	Woo y Cía., harina de trigo, 100 bul-tos, por vapor California Exp., de Seattle, por	230.78
Panamá Radio Corp., fonógrafos, 12 bultos, por vapor Kano Maru, de Yokohama, por	244.93	Cía. Panameña de Licores, coronas de metal y cercho para botellas, 24 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por	141.00
García y Chan, colchones, bolsas pa-		Man Sing y Cía., sartenes de hierro, tinas de hierro galvanizadas, etc., 21 bultos, por vapor Parismina, de Nue-	

va York, por	107.86
W. L. Lum, muebles de alcanf., mader tallada, etc., 18 bultos, por vapor	
Talisman, de Hong Kong, por	241.91
Pan-American Orange Crush, cere zas 100 bultos, por vapor Washington	
Exp., de Seattle, por	205.00
M. Lajman, cinturones de cuero y de elastico, etc., 3 bultos, por vapor	
Ancón, de Nueva York, por	440.62
Azrak Co., cinturones de cuero 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva	
York, por	75.25
Coca Cola Bottling Co., jarabe Coca Cola, 15 bultos, por vapor Ulua, de	
Nuevo Orleans, por	937.13
Simón A. Wynter, peinillass de hie rro con sus mangos de madera, 1 bul to, por vapor Cristóbal, de Nueva	
York, por	74.83
Warner Bros, películas cinemato gráficas, 2 bultos, por vapor San Pa blo, de Belice, por	120.00
A. A. Sasso y Co., peinetas de celu doide, casimires de lana, 5 bultos, por	
vapor Talismán, de Kobe, por	794.98
Panama Radio Corp., partes para fonógrafos de radios, partes para ra dios, etc., 19 bultos, por vapor Paris mina, de Nueva York, por	1189.22

TELEGRAMAS REZAGADOS

De La Palma, para Bolívar Urrutia
De Santiago, para Lajman
De Río Grande para Angela Gálvez
De Chorrera para Lastenia C. de Rivera
De Santiago para Angel María Fernández.
De Paritilla para José Castillo
De Penonomé para Isabel R. de Campos

AVISOS Y EDICTOS

Manuel Higinio Arosemena Calviño.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad Personal N° 47-743,

CERTIFICA:

Que los señores Jorge Milas, Manuel Ballanis,
Gregorio Papa Angelkos, Cleantis Glinos, Anto
nio Tiniacos y Spiridon Vallanós, mayores de e
dad y vecinos de esta ciudad, como socios de ella,
han declarado disuelta y liquidada la socieda co
lectiva de comercio denominada en esta plaza
"Milas, Ballanis y Compañía, Limitada", consti
tuida por Escritura Pública número 1346 de 13
de Diciembre de 1939 de la Notaría Segunda del
Circuito de Panamá, inscrita al folio 36, Asiento
22-859-bis del Tomo 95 de Personas Mercantil en
el Registro Público.

Que a los señores Manuel Ballanis y Gregorio
Papa Angelkos, les fué adjudicada la "Panadería
Royal", situada en la calle I número 22 de esta
ciudad, y éstos asumieron el pago de cualesquiera
obligación contraída por la sociedad respecto
de la mencionada panadería.

Y que al señor Jorge Milas se le adjudicó la
Finca número 12601 inscrita al folio 140 del To
mo 357 de la Propiedad, Provincia de Panamá,
en el Registro Público, que consiste en un terre
no y casa en él construida, situados en esta ciu
dad, y otros bienes, asumiendo éste el pago de
ciertas obligaciones.

Así consta en la Escritura Pública número . . .
de . . de Julio de 1940, extendida en la Notaría a
su cargo.

Panamá, Julio . . de 1940.

M. H. AROSEMENA C.
Notario Público Segundo.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS.

HACE SABER:

A las personas jurídicas y naturales a quienes
la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias
ha expedido Patente Comercial, que de conformi
dad con el artículo 7° de la Ley 74 de 1938, de
ben pagar el Impuesto de Patente Comercial den
tro del término de 90 días, contados a partir del
día 1° de este mes (Julio) y que vencido este
plazo sin haber cubierto dicho gravamen se ha
rán acreedores al recargo del 20%.

El Impuesto se hará efectivo en Panamá ante
el Liquidador de Impuestos Nacionales (altos
del Banco Nacional).

En Colón, en la Agencia del Banco Nacional y
en los demás Distritos, ante los Administradores
Provinciales y Distritoriales de Hacienda respec
tivamente.

AVISO OFICIAL

*Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al
Segundo Cuatrimestre de 1940.*

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspon
dientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito
de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias
de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, He
rrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma
siguiente:

Del 1° al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10%
del 1° de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de
esta fecha con el recargo que requiere la Ley.
Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas

Súplica a los propietarios y administradores de bienes
raíces, envían al Despacho a la mayor brevedad posible,
sobre los cuales están obligados al pago del impuesto,
con el objeto de separar las copias de los recibos y en
viarlas a su destino.

Las listas solicitadas deben expresar el nombre del
propietario, el número de la finca, el lugar donde ésta
está situada y la dirección completa de la persona en
cargada del pago de la contribución.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario de Hacienda y Tesoro, a so
licitud de parte interesada, pone a la venta en subasta
pública los lotes números 21 y 22, situados en San Fran

ciaco de la Caleta, que forman a su vez, respectivamente, las fincas números 8960, inscrita al folio 264, tomo 282; y la número 8962, inscrita al folio 264, tomo 282, Sección de Panamá. El lote número 21 tiene un valor de B. 952.12 y el lote número 22 tiene un valor de B. 1.116.19.

Las personas que tengan interés en adquirir estos lotes deben formular sus propuestas hasta las tres de la tarde del día veintiocho (28) de julio próximo, en sobres cerrados los que serán abiertos a esa hora. A partir de ese momento y hasta que el reloj de la oficina indique las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas. Los lotes serán adjudicados al mejor postor. Puede hacerse oferta por un solo lote o por los dos. Para ser postor admisible se requiere acompañar al comprobante de haber depositado en la Oficina del Recaudador de Rentas Internas el diez por ciento del valor de los lotes.

Panamá, 6 de Junio de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

Que el Impuesto del Fondo del Obrero y del Agricultor correspondiente al año de 1940, que afecta los sueldos o salarios de empleados de empresas privadas, se cobrará así:

Primer cuatrimestre: Desde el día 1º de Julio hasta el día 31 de Julio, con derecho al 10% de descuento —y del 31 de Julio hasta el día 30 de Agosto, a la par.

Segundo cuatrimestre: Desde el día 1º de Agosto hasta el 31 de Agosto con derecho al 10% de descuento, después de esa fecha hasta el día 30 de Septiembre, a la par.

Tercer cuatrimestre: Desde el día 1º de Septiembre hasta el día 30 de Septiembre con derecho al 10% de descuento, y desde ese día hasta el 31 de Diciembre de 1940, a la par.

Vencidas las fechas indicadas para el pago del impuesto a la par, estos se cobrarán con un 20% de recargo.

Se les advierte a los dueños, gerentes o administradores de establecimientos comerciales, y a sus socios, que los sueldos o salarios de empleados permanentes o eventuales, que de conformidad con el artículo 18 del Decreto 19 de 1935, deben descontar del sueldo de sus empleados el impuesto que afecta dichos salarios, sueldos o comisiones, y entregar tales sumas al Liquidador de Impuestos Nacionales —en la Secretaría de Hacienda y Tesoro— a la presentación del recibo—expedido a cargo de su empleado o empleados—ya que el artículo mencionado los hace responsables del pago del impuesto.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, emplaza a la señora Marguerite Agnes Spain, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo señor Arthur Zephirum la Croix.

Se advierte a la emplazada que si no compare-

ciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 5 de Junio de 1940.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,
OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

María Helena Conte.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Euphemia Leticia Douglas, mayor de edad, natural de Jamaica y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Thomas Alpheus E. Harriott, ante el Juzgado Primero del Circuito de Colón.

Se advierte a la demandada que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la forma dispuesta en el artículo 1349 del mismo Código hoy, dos de mayo de mil novecientos cuarenta (1940).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora María Isabel Padilla Molina, de este vecindario y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a defender sus derechos en la demanda de divorcio que en su contra ha propuesto el señor Daniel A. Coffey.

Se advierte a la demandada que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega a la parte interesada, para su publicación, en la forma dispuesta por el artículo 1349 de la misma excerta, hoy, veintidós (22) de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve (1939).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Por el Secretario,

Julio A. Lanuza,
Oficial Mayor.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alfred Thompson, —petición del Municipio de Panamá— se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen textualmente lo siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, Junio veintiseis de mil novecientos cuarenta.

"Vistos:

"Dado pues el estado actual de las cosas y habiendo comprobado el representante del Municipio la defunción de Alfred Thompson y que no otorgó testamento en ninguna de las dos Notarías del Circuito de Panamá, el que suscribe, Juez Segundo del mismo circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión ab-intestato de Alfred Thompson, de origen jamaicano y vecino de esta ciudad, desde el día 13 de junio de 1938, fecha de su defunción; que es heredero, sin perjuicio de tercero, el Municipio de Panamá, y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fijese el edicto de que trata el artículo 1061 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) DANIEL BALLEEN.—El Secretario, (Fdo.) J. A. Pretelt."

Por consiguiente, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, ocho (8) del mes de Julio de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

J. A. PRETELT,

Primer Suplente encargado del Despacho.

El Secretario ad-into.,

R. G. de Paredes.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que el doctor Rodrigo Núñez Quintero, panameño, mayor de edad, casado, dentista, vecino de la ciudad de Panamá y portador de la cédula de identidad personal número 47-23357, ha solicitado de este tribunal título constitutivo de dominio a favor de la sucesión del Gral. José María Núñez Roca, quien fue panameño, varón, mayor de edad, casado, colombiano, abogado, vecino de Oca, de este circuito judicial, sobre una casa, una galera anexa a ésta, un pozo brocal y un baño, construido todo a expensas del causante, en terreno del Municipio nombrado, frente a la plaza de San Sebastián.

La casa expresada es de un solo piso, pavimentada de cemento, pilastras y paredes de concreto, techo de tejas; mide veinte y dos (22)

metros setenta (70) centímetros de fondo por catorce (14) metros treinta centímetros de fondo, o sea una extensión superficial de trescientos veinte y cuatro metros sesenta y un centímetros cuadrados (32m. 61) y está comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Matilde Quintero; Sur, casa de Rubén Núñez; Este, patio de la misma casa, y Oeste, plaza de San Sebastián. El anexo o galera mide veinte y tres (23) metros de largo por ocho (8) metros sesenta (60) centímetros de ancho, o sean ciento noventa y siete metros ochenta centímetros cuadrados. El pozo brocal y el baño mide dos (2) metros cincuenta (50) centímetros de largo por dos (2) metros cuadrados, siendo la superficie construida, en su totalidad, de 527mc. 82dmc.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto, en la sala de la secretaría del tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, hoy, diez de Julio de mil novecientos cuarenta, para que todos los que se consideren con derecho al bien descrito, lo hagan valer oportunamente, y copias de él se entregan al interesado, para su publicación en el periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

JOSE I. COLLADO.

El Secretario,

Ramón A. Castellero C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por este medio.

AVISA AL PUBLICO:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Rosa María Candanedo Montenegro, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, veintiseis (26) de junio de mil novecientos cuarenta (1940).

"Vistos: Doña Rosa María Candanedo Montenegro, de este domicilio y vecindad, otorgó el día 18 de junio de 1933, testamento abierto ante el señor Notario Público de este circuito.

"El día 5 de Junio de 1937, a la edad de ochenta y siete años diez meses y dos días, falleció la testadora, siendo sepultada en el cementerio de esta ciudad.

"Y hoy se ha presentado al Tribunal la señora Matilde Castillo, pidiendo por medio del anterior escrito, la apertura de la sucesión testamentaria, acompañando con su demanda la prueba de la defunción de la testadora y copia auténtica del testamento, por lo que el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión testamentaria de la que en vida fué doña Rosa María Candanedo Montenegro, desde el día 5 de junio de 1937, fecha en que tuvo lugar su defunción;

"Segundo: Que son sus herederos testamentarios únicos y universales: Matilde Castillo, Ana María Castillo de González, y Prudencia Canda-

nado de Aguilar, mujeres todas, mayores de edad, soltera la primera, casadas las demás, panameñas y de esta vecindad;

Tercero: Que a falta de designación de Albacea, corresponde a los herederos la ejecución de la voluntad de la testadora y la administración de los bienes de la herencia; y

"Cuarto: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella, a cuyo efecto este auto será puesto en conocimiento del público por medio de un edicto que publicará por tres veces en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL por una sola vez, y que permanecerá fijado en la Secretaría del Tribunal por treinta (30) días.

"Téngase al señor Abraham T. Pérez R. como apoderado judicial de la demandante Matilde Castillo, para que la continúe representando en esta acción.

"Notifíquese.—A. GRANADOS.—M. Concepción M. Secretario".

Y para los fines legales, fijo el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy, primero (1º) de Julio de mil novecientos cuarenta, por el término de treinta (30) días, y dos copias de él las entrego al interesado, para su publicación.

M. Concepción M.
Secretario.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Díaz, varón, mayor de edad, panameño, vecino actual y accidentalmente de esta ciudad, industrial, casado, jefe de familia y con cédula de identidad N° 60-5433, ha solicitado para él y sus menores hijos la adjudicación gratuita de los terrenos llamados "La Goya Díaz" y "León Vega", ubicados en el Distrito de Río de Jesús; "La Goya Díaz", tiene una superficie de veintitrés hectáreas con cinco mil setecientos doce metros cuadrados (23 Hts. 5712 m. c.), alinderado así:

Norte, Delfín Herrera y Julio Pinilla; Sur, camino de Río de Jesús a Montijo; Este, terrenos nacionales; y Oeste, Delfín Herrera.

El llamado "León Vega" tiene una capacidad de seis hectáreas con mil setecientos cuatro metros cuadrados (6 Hts. 1704 m.c.), alinderado así:

Norte, Elías Escobar; Sur, el río llamado Río de Jesús; Este, Delfín Herrera, y Oeste, Pedro Guevara.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se hace fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús, por el término de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

R. E. AROSEMENA.
O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Rudecindo y Benita Romero, panameños, mayores de edad, jefes de familia, vecinos del distrito de Río de Jesús, agricultores, solteros y de tránsito por esta ciudad, han solicitado para ellos y sus respectivos hijos menores, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "El Mamey", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de sesenta y tres hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (63 Hts. 4700 m.c.), alinderado así:

Norte, carretera nacional de Santiago a Soná; Sur, y Este, terrenos nacionales; y Oeste, sabanas libres y Manuel Alvarez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fijará una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación en la GACETA OFICIAL por una sola vez, para conocimiento del público a fin de que la persona que se considere perjudicada en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Apolonio Valdés, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, agricultor y con cédula de identidad N° 60-1592, ha solicitado de este Despacho para él y sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Paso Hondo", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una capacidad de veintinueve hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados (29 Hts. 5800 m.c.) y alinderado así:

Norte, camino de Balbuena a El Coco; y terrenos nacionales; Sur, y Este, terrenos nacionales; y Oeste, camino de Balbuena a El Coco y sitio de Basilio Ortega.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se fija una copia de este edicto en lugar visible de la Alcaldía del Distrito de Atalaya, por el término legal; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviará a la Administración General de Tierras y Bosques para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

O. Medina.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 83
 Avenida del Perú, Calle 86
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coliba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chinán, Chepillo, Los Otoques, Gacahiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las de recibo del ferrocarril, de sendero o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite cumplido el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

CIERRE DE CORREO MARITIMO

Para Puerto Cabezas, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 3, por vapor Contessa, hasta las 3 p.m.

Para Puerto Limón, Cartago y San José, vía La Habana, julio 4, por vapor Chiriquí, hasta la 1 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 4, por vapor Salvador, hasta la 1 p.m.

Para Kingston, Nueva York y Europa, julio 12, por vapor Jamaica, hasta las 11 a.m.

Para Tela, La Habana y Nueva Orleans, julio 13, por vapor Toledo, hasta las 3:30 p.m.

Para Puerto Príncipe y Nueva York, julio 14, por vapor Ancón, hasta las 3:30 p.m.

Para Bocas del Toro, julio 14, por vapor Bocas del Toro, hasta las 11 de la mañana.

Para Esmeraldas, Bahía de Caráquez y Manta, julio 14, por vapor Nero, hasta las 2:30 a.m.

Para Barranquilla, Nueva York y Europa, julio 15, por vapor Sta. Bárbara, hasta las 3:30 p.m.

Para Buenaventura, Bogotá, Callao y Lima, julio 17, por vapor Sta. María, hasta las 2:30 p.m.

Para Puerto Cabeza, La Ceiba y Nueva Orleans, julio 17, por vapor Contessa, hasta las 3:30 p.m.